



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN 0677 DE

(-9 JUN. 2023)

"Por la cual se deroga un nombramiento en encargo y se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 1799 del 29 de noviembre de 2022 se realizaron unos nombramientos en encargo en empleos de carrera administrativa.

Que en el artículo 25° se nombró en encargo en el empleo de carrera administrativa de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16 (Ref. 185) de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones a la servidora Sandra Liliana Lozano Gutiérrez.

Que la Comisión de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en ejercicio de sus funciones resolvió reclamación laboral en primera instancia promovida por la servidora Martha Lucía Buitrago en contra de la Resolución 1799 de 2022, por la presunta vulneración al derecho preferencial de encargo en el empleo de carrera administrativa de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16 (Ref. 185) de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones, profiriendo su decisión mediante Acuerdo No. 002 del 23 de marzo de 2023, que en su artículo primero resuelve: **"Artículo Primero. Acéptese la reclamación de primera instancia interpuesta por la señora MARTHA LUCIA BUITRAGO BERNAL, contra la Resolución No. 1799 del 29 de noviembre de 2022, por la presunta vulneración al derecho preferencial a encargo, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acuerdo."**

Que el citado Acuerdo fue notificado personalmente a la servidora Sandra Liliana Lozano Gutiérrez, el día 13 de abril de 2023 y se le indicó que contra la decisión de la Comisión de Personal procedía reclamación de segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, la cual debería ser presentada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Que una vez transcurrido el término para interponer reclamación de segunda instancia, se verificó que no se recibió recurso alguna por parte de la servidora, con lo que la decisión de la Comisión de Personal adquirió firmeza el día 05 de mayo de 2023 según constancia de ejecutoria suscrita por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, y en consecuencia se reanudan los términos para continuar con el proceso de provisión mediante encargo del empleo de carrera administrativa de Técnico Administrativo Código

Continuación de la Resolución, "Por la cual se deroga un nombramiento en encargo y se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

3124 Grado 16 (Ref. 185) de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones, de que trata el artículo 25° de la Resolución 1799 del 29 de noviembre de 2022.

Que con la decisión emitida con el Acuerdo 002 del 23 de marzo de 2023 y que se encuentra ejecutoriada, se hace necesario proteger el derecho preferencial a encargo en empleos de carrera administrativa de la funcionaria Martha Lucia Buitrago Bernal.

Que el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
3. La administración no haya comunicado el nombramiento.
4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado."

Que revisado el orden descendente de servidores de carrera administrativa que, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y agotado procedimiento de provisión mediante encargos, optaron por ser encargos en el empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16 (Ref. 185) de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones, se evidencia que dicho encargo recaería en la funcionaria Martha Lucia Buitrago Bernal, inscrita en carrera administrativa como titular del empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 12 (Ref. 319) de la Dirección de Regulación.

Que el coordinador del Grupo de Talento Humano del Ministerio certificó que la funcionaria **MARTHA LUCIA BUITRAGO BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.822.705, cumple con el perfil y los requisitos para desempeñar el empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16 (Ref. 185) de la planta global, adscrito a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones conforme a lo dispuesto en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario derogar el nombramiento en encargo efectuado en el artículo 25° de la Resolución No. 1799 del 29 de noviembre de 2022 y efectuar nombramiento en encargo de la servidora Martha Lucia Buitrago Bernal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° – Derogar el nombramiento en encargo realizado mediante el artículo 25° de la Resolución No. 1799 del 29 de noviembre de 2022 a la servidora **SANDRA LILIANA LOZANO GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.326.172, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2° – Encargar a la servidora **MARTHA LUCIA BUITRAGO BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.822.705, en el empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16 (Ref. 185) de la planta global, adscrito a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones, el cual se encuentra en vacancia temporal, como se relaciona a continuación: 

Continuación de la Resolución, "Por la cual se deroga un nombramiento en encargo y se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA
51.822.705	MARTHA LUCIA BUITRAGO BERNAL	Técnico Administrativo 3124 - 12 (Ref.: 319)	Técnico Administrativo 3124 - 16 (Ref.: 185)	SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES	2.798.005

PARÁGRAFO 1: La vigencia del encargo de que trata el presente acto administrativo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2: Una vez posesionada en el citado encargo, cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar los trámites correspondientes a la entrega del cargo que se encontraba desempeñando y presentarse en el área donde se ubica el encargo. En el evento que por necesidades del servicio se requiera un mayor plazo para la entrega, se autoriza a la Secretaría General para aprobarlo.

PARÁGRAFO 3: Una vez terminado el encargo o en el evento que la servidora encargada renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO 3° – Los demás artículos de la Resolución No. 1799 del 29 noviembre de 2022 continúan vigentes.

ARTÍCULO 4° – El presente acto administrativo se publicará en página web de la entidad, con el fin que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado interponga reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Acuerdo 0370 del 22 de diciembre de 2020 de la CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

ARTÍCULO 5° – Comunicar a las servidoras públicas **SANDRA LILIANA LOZANO GUTIÉRREZ** y **MARTHA LUCIA BUITRAGO BERNAL**, el contenido de la presente Resolución, a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6° – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **-9 JUN. 2023**

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO


GERMÁN UMAÑA

Proyectó: Juan David Trujillo G.
Revisó: Pilar Rodríguez Guerrero
Aprobó: Elda Francy Vargas Bernal